

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 1094

Número de Repertorio: 2392

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha cuatro de Abril del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1094 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311759268	PACHAY RIVERA GABRIELA ANDREA	COMPRADOR
1310492325	ALCIVAR DEMERA JAVIER DAVID	COMPRADOR
1303714479	RIVERA OCHOA MARIA ELIZABETH	VENDEDOR
1303348211	PACHAY ALARCON WASHINGTON BRUNO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION	1120305000	24717	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: lunes, 04 abril 2022

Fecha generación: lunes, 04 abril 2022



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

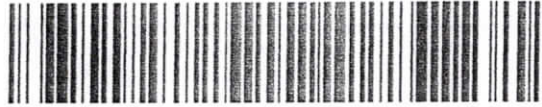
Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcuidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



Factura: 002-003-000042176



20221308006P01067

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

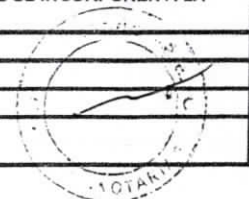
EXTRACTO



Escritura N°:	20221308006P01067						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MARZO DEL 2022, (15:53)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PACHAY ALARCON WASHINGTON BRUNO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303348211	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	RIVERA OCHOA MARIA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303714479	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALCIVAR DEMERA JAVIER DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310492325	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	PACHAY RIVERA GABRIELA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311759268	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	75000.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20221308006P01067
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MARZO DEL 2022, (15:53)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras



OBSERVACIÓN:

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20221308006P01067
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MARZO DEL 2022, (15:53)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...RIO

2

3 **ESCRITURA NÚMERO:** 20221308006P01067

4 **FACTURA NÚMERO:** 002-003-000042176

5

6 **ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.**

7 **OTORGADA POR LOS SEÑORES:**

8 WASHINGTON BRUNO PACHAY ALARCÓN;

9 Y, MARÍA ELIZABETH RIVERA OCHOA.

10 **A FAVOR DE LOS CÓNYUGES:**

11 JAVIER DAVID ALCÍVAR DEMERA;

12 Y, GABRIELA ANDREA PACHAY RIVERA.

13 **CUANTÍA:** US\$ 75.000,00

14 **AVALÚO MUNICIPAL:** US\$ 119.082,17

15 **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA CON**

16 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.**

17 **OTORGADA POR LOS CÓNYUGES:**

18 JAVIER DAVID ALCÍVAR DEMERA;

19 Y, GABRIELA ANDREA PACHAY RIVERA.

20 **A FAVOR DEL:**

21 BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA.

22 **CUANTÍA:** INDETERMINADA.

23 **DI 2 COPIAS**

24 **//CSL//**

25 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de

26 Manabí, República del Ecuador, el día de hoy martes, **VEINTINUEVE DE MARZO**

27 **DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, ante mí **DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO**

28 **VÉLEZ CABEZAS**, Notario Público Sexto del Cantón Manta; con plena capacidad,





1 libertad y conocimiento, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de
2 **“VENDEDORES”** el señor **WASHINGTON BRUNO PACHAY ALARCÓN**,
3 portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, tres, tres, cuatro, ocho,
4 dos, uno guión uno (**130334821-1**), nacionalidad ecuatoriana, de cincuenta y siete
5 años de edad, de estado civil divorciado, de ocupación Transportista, domiciliado
6 en esta ciudad de Manta en el Barrio 5 de Agosto, diagonal a Tecnocentro Fuerza
7 Amarilla, con número telefónico 0993197306, correo electrónico
8 brunopachayalarcon@gmail.com , por sus propios y personales derechos; y
9 señora **MARÍA ELIZABETH RIVERA OCHOA**, portadora de la cédula de
10 ciudadanía número uno, tres, cero, tres, siete, uno, cuatro, cuatro, siete guión
11 nueve (**130371447-9**), nacionalidad ecuatoriana, de sesenta y un años de edad,
12 de estado civil divorciada, de ocupación ama de casa, domiciliada en esta ciudad
13 de Manta en la calle 16 entre avenidas 35 y 36, con número telefónico
14 0990930640, no posee correo electrónico según declara, por sus propios y
15 personales derechos; por otra parte, en calidad de **“COMPRADORES Y**
16 **DEUDORES HIPOTECARIOS”** los cónyuges: señor **JAVIER DAVID ALCÍVAR**
17 **DEMERA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, cuatro,
18 nueve, dos, tres, dos guión cinco (**131049232-5**), nacionalidad ecuatoriana, de
19 treinta y siete años de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero; y,
20 señora **GABRIELA ANDREA PACHAY RIVERA**, portadora de la cédula de
21 ciudadanía número uno, tres, uno, uno, siete, cinco, nueve, dos, seis guión ocho
22 (**131175926-8**), nacionalidad ecuatoriana, de treinta y seis años de edad, de
23 estado civil casada, de profesión Ingeniera; domiciliados en esta Ciudad de Manta
24 en la calle 16 entre avenidas 35 y 36, con número telefónico 0994138268, correo
25 electrónico jdalcivar_249@yahoo.com , por sus propios y personales derechos y
26 por los que representan dentro de la sociedad conyugal formada; y, por otra parte
27 en calidad de **“ACREEDOR HIPOTECARIO”** el **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA**
28 **ANÓNIMA**, con RUC. número **1790010937001**, debidamente representado por la





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 señora **LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEÓN**, portadora de la cédula de
2 ciudadanía número uno, tres, cero, siete, ocho, cuatro, tres, cero, tres guion cinco
3 **(130784303-5)**, nacionalidad ecuatoriana, de cuarenta y siete años, de estado civil
4 casada, de profesión Ingeniera, domiciliada en esta Ciudad de Manta en la calle
5 dos entre avenidas once y doce, Edificio Pichincha, con número telefónico
6 052626844, correo electrónico lgcedeno@pichincha.com , por los derechos que
7 representa en su calidad de Apoderada Especial del **BANCO PICHINCHA**
8 **COMPAÑÍA ANÓNIMA**, conforme consta con el poder certificado que se adjunta
9 como habilitante a la presente escritura. Los comparecientes se encuentran
10 hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer
11 doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas
12 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como
13 documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por el Notario de los
14 efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma
15 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
16 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome
17 de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de
18 Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro Personal
19 Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación
20 Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaría, que se agregará como
21 documento habilitante del presente contrato, me piden que eleve a escritura
22 pública de Compraventa y Constitución de Hipoteca Abierta con prohibición
23 voluntaria de enajenar y gravar contenida en las siguientes minutas: "**SEÑOR**
24 **NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
25 una de Compraventa y Constitución de Hipoteca Abierta con prohibición voluntaria
26 de enajenar y gravar, la misma que se haya establecida bajo el siguiente tenor:
27 **PRIMERA PARTE: COMPRA-VENTA: PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
28 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, los





1 señores **WASHINGTON BRUNO PACHAY ALARCÓN Y MARÍA ELIZABETH**
2 **RIVERA OCHOA**, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante
3 se les denominará simplemente **LA PARTE VENDEDORA**; y, por otra parte los
4 cónyuges **JAVIER DAVID ALCÍVAR DEMERA Y GABRIELA ANDREA PACHAY**
5 **RIVERA**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad
6 conyugal por ellos formada entre sí, a quienes en adelante se les denominará
7 simplemente como **LA PARTE COMPRADORA**. Los comparecientes son de
8 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta,
9 de estado civil divorciados; y, casados respectivamente, hábiles para contratar y
10 obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Declara **LA PARTE VENDEDORA**,
11 que son los propietarios de un bien inmueble consistente en un lote de terreno y
12 construcción signado con el número **QUINCE**, de la Lotización Luís Arboleda, de
13 la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyas medidas y linderos son:
14 **POR EL FRENTE:** Nueve metros y lindera con la calle número Dieciséis; **POR**
15 **ATRÁS:** Los mismos nueve metros y lindera con más terrenos que se reserva la
16 vendedora; **POR UN COSTADO:** Treinta metros y lindera con terrenos de
17 propiedad del señor José Mero Palma; **POR EL OTRO COSTADO:** Los mismos
18 treinta metros y lindera con más terrenos que se reserva la vendedora. Con una
19 superficie total de **DOSCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS**
20 **(270,00m2.)**. **Clave catastral:** 1-12-03-05-000. La propiedad antes descrita fue
21 adquirida por los señores **WASHINGTON BRUNO PACHAY ALARCÓN Y MARÍA**
22 **ELIZABETH RIVERA OCHOA** en su estado civil casados, mediante escritura
23 Pública de Compraventa celebrada en la Notaría Pública Segunda del Cantón
24 Manta, el veintisiete de junio del año mil novecientos noventa y uno, debidamente
25 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el cuatro de julio del año
26 mil novecientos noventa y uno. Posteriormente, con fecha diez de marzo del año
27 dos mil veintidós se realiza escritura pública de Extinción de Patrimonio Familiar,
28 celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Manta, inscrita en el Registro





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 de la Propiedad del mismo cantón, el diecisiete de marzo del año dos mil veintidos
2 donde se extingue el Patrimonio Familiar que se estableció mediante Mutuo
3 Hipotecario-Seguro de Desgravamen y Patrimonio Familiar inscrito bajo el número
4 886 de fecha 16 de Julio de 1992.- **TERCERA: COMPRAVENTA.**- En base a los
5 antecedentes expuestos, **LA PARTE VENDEDORA** da en venta y perpetua
6 enajenación a favor de **LA PARTE COMPRADORA** el bien inmueble que se
7 detalla en la cláusula segunda de los antecedentes. **CUARTA: PRECIO.**- El precio
8 pactado por las partes, por el inmueble que es materia del presente contrato de
9 Compraventa, es de **SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
10 **UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS, (USD\$75.000,00)** que LA
11 **PARTE COMPRADORA** ha cancelado a la **PARTE VENDEDORA** y que ésta
12 declara haber recibido en moneda de curso legal, a su entera satisfacción y sin
13 tener nada que reclamar al respecto. De la siguiente manera: **VEINTICINCO MIL**
14 **SETECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
15 **AMÉRICA CON 59/100 CENTAVOS (USD \$25.732,59)** en efectivo, y, la cantidad
16 de: **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE**
17 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 41/100 CENTAVOS, (USD**
18 **\$49.267,41)** mediante el crédito que otorga el Banco Pichincha C.A., a favor de la
19 compradora. **QUINTA: TRANSFERENCIA.**- La **PARTE VENDEDORA** declara que
20 está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón
21 transfieren a favor de la **PARTE COMPRADORA** el dominio, posesión, uso y goce
22 del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que
23 por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como
24 todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres
25 activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- **SEXTA:**
26 **CUERPO CIERTO.**- Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del
27 inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como
28 cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas





1 precedentes de esta compraventa.- **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.-** La PARTE
2 **COMPRADORA** acepta la transferencia de dominio que la **PARTE VENDEDORA**
3 realiza a su favor, obligándose por tanto estos, al saneamiento por evicción y vicios
4 redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble.- **OCTAVA:**
5 **DECLARACIÓN.-** La **PARTE VENDEDORA** declara que el inmueble que se vende
6 mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido
7 de enajenar, conforme consta en el Certificado del Registrador de la Propiedad
8 que se agrega como documento habilitante.- De igual manera, la **PARTE**
9 **VENDEDORA** declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas
10 ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias,
11 posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios.- La **PARTE**
12 **COMPRADORA** acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad
13 de sus mutuos intereses.- **NOVENA: LICITUD DE LOS FONDOS.-** La PARTE
14 **COMPRADORA** declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por
15 el precio pactado por la compra del bien materia del presente contrato no proviene
16 de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción,
17 comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes.
18 En tal sentido, exime a la **PARTE VENDEDORA**, de toda responsabilidad respecto
19 de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de
20 cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea
21 declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El saldo del precio
22 convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero.- **DÉCIMA:**
23 **GASTOS.-** Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración
24 del presente contrato serán cubiertos por la **PARTE COMPRADORA**, excepto el
25 pago de impuesto a la plusvalía que de haberlo será de cuenta de la **PARTE**
26 **VENDEDORA.- DÉCIMA PRIMERA.- AUTORIZACIÓN.-** La **PARTE**
27 **VENDEDORA** autoriza a la **PARTE COMPRADORA** para que proceda a la
28 inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón.-





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.**- Los contratantes aceptan y se ratifican en
2 el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en
3 beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este
4 contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los
5 jueces competentes de la ciudad de Manta y los artículos establecidos y regidos
6 por el COGEP.- **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN**
7 **HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO, Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y**
8 **GRAVAR.- PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la
9 presente escritura pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado
10 por la señora **LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEÓN**, en su calidad de
11 **APODERADA ESPECIAL**, según consta del documento que se agrega como
12 habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se
13 podrá denominar **“ACREEDOR HIPOTECARIO” y/o “BANCO”**.- Se entenderá
14 incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador
15 y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos) Los cónyuges JAVIER DAVID**
16 **ALCÍVAR DEMERA Y GABRIELA ANDREA PACHAY RIVERA**, por sus propios
17 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada
18 entre sí, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrán
19 denominar **“PARTE DEUDORA HIPOTECARIA”**.- **SEGUNDA.-**
20 **ANTECEDENTES:** Uno) La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto son los
21 cónyuges **JAVIER DAVID ALCÍVAR DEMERA Y GABRIELA ANDREA PACHAY**
22 **RIVERA**, son propietarios del inmueble consistente en un lote de terreno y
23 construcción signado con el número **QUINCE**, de la Lotización **Luís Arboleda**, de
24 la Parroquia y Cantón **Manta**, Provincia de **Manabí**.- **Uno punto uno)** El inmueble
25 referido en el numeral anterior fue adquirido por escritura de compraventa, que a
26 su favor hicieron los señores **WASHINGTON BRUNO PACHAY ALARCÓN Y**
27 **MARÍA ELIZABETH RIVERA OCHOA**, según se desprende en la primera parte de
28 este instrumento.- **Uno punto dos)** Los linderos, dimensiones, superficie y demás





1 características del bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes:
2 **POR EL FRENTE:** Nueve metros y lindera con la calle número Dieciséis; **POR**
3 **ATRÁS:** Los mismos nueve metros y lindera con más terrenos que se reserva la
4 vendedora; **POR UN COSTADO:** Treinta metros y lindera con terrenos de
5 propiedad del señor José Mero Palma; **POR EL OTRO COSTADO:** Los mismos
6 treinta metros y lindera con más terrenos que se reserva la vendedora. Con una
7 superficie total de **DOSCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS (270,00**
8 **m2.). Clave catastral:** 1-12-03-05-000.- Para los efectos de este contrato el
9 término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de
10 que el objeto de este contrato involucre a dos o más.- **TERCERA.- HIPOTECA**
11 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR:** La
12 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial
13 y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su
14 propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a
15 levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y
16 dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento,
17 incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o
18 incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los
19 aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la
20 presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los
21 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los
22 más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere
23 comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también
24 hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el
25 gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que
26 también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del
27 **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado.
28 Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las
2 obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo
3 tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón
4 correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que
5 mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y
6 gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose
7 por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición
8 de gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca
9 abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del
10 artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales
11 pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE**
12 **DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges **JAVIER DAVID ALCÍVAR**
13 **DEMERA Y GABRIELA ANDREA PACHAY RIVERA**, en forma individual o
14 conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro
15 con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el
16 Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo
17 sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros,
18 descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo
19 de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por
20 actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las
21 obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras
22 personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos
23 a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato,
24 causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa
25 o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que
26 sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE**
27 **CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la
28 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los





1 comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y cualquier
2 otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el
3 **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus sucursales o agencias
4 en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,
5 así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra
6 forma por terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de
7 garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda
8 nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros
9 conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará
10 constancia en documentos públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA**
11 **HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las
12 obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras
13 personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco,
14 de las cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA**
15 **HIPOTECARIA**.- b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en
16 forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los
17 correspondientes documentos, posibilitará a la **PARTE DEUDORA**
18 **HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades
19 crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas
20 en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO**
21 conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o
22 convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a
23 reclamo en el caso de que decida no concederlas. Respecto de la(s) operación(es)
24 de crédito indicadas, los comparecientes declaran y aceptan que el gravamen
25 hipotecario constituido estará en plena vigencia hasta la cancelación de la(s)
26 obligación(es) que respalda. La hipoteca constituida mediante esta escritura
27 pública se extinguirá mediante la cancelación total de la(s) obligación(es)
28 caucionada(s).- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR**

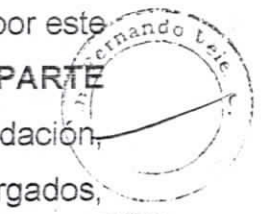


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

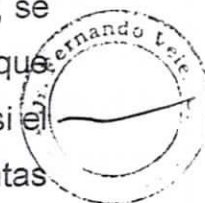


1 **HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos
2 y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA**
3 **HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno,
4 varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le
5 estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en
6 cualquiera de los casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
7 incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta
8 hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto
9 de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin
10 consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto
11 de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas
12 por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si **PARTE DEUDORA**
13 **HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones
14 o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales,
15 o si habiéndose deteriorado y/o perdido y/o destruido el(los) bien(es) gravado(s);
16 o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes
17 para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que
18 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a satisfacción
19 del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por un año o más los
20 impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los
21 impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en dicha
22 propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere
23 demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo
24 con sus trabajadores, o si el patrimonio de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
25 sufiere un detrimento que pueda llegar a poner en riesgo la garantía que por este
26 medio se constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; e) Si la **PARTE**
27 **DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en situación de disolución, liquidación,
28 insolvencia o quiebra, de ser el caso; o si sus bienes fueren embargados,





1 prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, riesgo
2 de que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA**
3 **HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que
4 modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales,
5 a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, riesgo de que cualquiera de
6 estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las
7 obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con
8 sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto
9 de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE**
10 **DEUDORA HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se
11 indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones
12 públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a
13 exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas
14 naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la
15 prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la
16 preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; j) Si las
17 garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del
18 **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar
19 satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se
20 destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o
21 comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren
22 juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA**
23 **HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
24 cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. II) Si a la **PARTE**
25 **DEUDORA HIPOTECARIA y/o PARTE GARANTE HIPOTECARIA**, de existir, se
26 le instaurare en su contra cualquier tipo de acción judicial o administrativa que
27 tenga relación con alguna actividad ilegal o delictiva o de lavado de activos, o si el
28 inmueble hipotecado se destinare a dichas actividades, o si sobre las cuentas





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

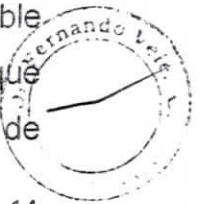


1 corrientes, de ahorro o inversiones de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y/o
2 **PARTE GARANTE HIPOTECARIA**, de existir, se pudiesen detectar transacciones
3 inusuales e injustificadas. Para los efectos previstos en literales precedentes, es
4 de conocimiento y aceptación expresa de las partes, que el **ACREEDOR**
5 **HIPOTECARIO** podrá exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo
6 debido. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los
7 gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como
8 los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier
9 concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza.
10 **SÉPTIMA.- DECLARACIONES:** Uno) La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,
11 declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente
12 hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a
13 patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de
14 la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de
15 gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio
16 y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro
17 de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública
18 como documento habilitante. Dos) Expresamente convienen los contratantes que
19 la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y
20 afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas
21 precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o
22 indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en
23 los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al
24 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:**
25 La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.-**
26 **PÓLIZA DE SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a
27 contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado,
28 sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras





1 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro deberá
2 gozar de la conformidad del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el
3 criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o
4 endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no cumplirse con esta
5 estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la
6 cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso,
7 renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores
8 quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la
9 Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón
10 de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la
11 tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y
12 regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor
13 Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o
14 reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la
15 orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE**
16 **DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del
17 seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR**
18 **HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere
19 dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo
20 todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.-
21 **DÉCIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la
22 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a
23 favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y
24 señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente
25 instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se
26 establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble
27 en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que
28 acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de
2 conformidad con la Ley.- **UNDÉCIMA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA**
3 **HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que,
4 por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble
5 hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE**
6 **DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También se
7 obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.-
8 **DUODÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las
9 partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE DEUDORA**
10 **HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones,
11 el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las
12 cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o
13 disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha
14 C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de
15 los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como
16 cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones
17 garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes
18 acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para
19 dichos fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera
20 recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta
21 última. **DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA**
22 **HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y
23 de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren
24 a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de
25 acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que,
26 además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud,
27 las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA**
28 **HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.-



15



1 **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que
2 demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el
3 Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca,
4 cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA**
5 **HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos
6 que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el
7 presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado
8 cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de
9 este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA.-**
10 **LICITUD:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y/o Garantes Hipotecarios, de
11 haber, conocen y declaran de manera expresa que los fondos acreditados o que
12 se acreditarán como producto del o de los desembolsos otorgados o que se
13 llegaren a otorgar, no serán destinados a ninguna actividad ilegal o delictiva, así
14 como tampoco consienten ni consentirán que terceros efectúen depósitos o
15 transferencias a sus cuentas provenientes de esas actividades. **DÉCIMA**
16 **SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de controversias, la
17 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y
18 queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los
19 jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción
20 donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a
21 elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al proceso ejecutivo. Usted, señor
22 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez
23 del presente instrumento.-” Hasta aquí la minuta que elevada a escritura pública,
24 la misma que se encuentra firmada por la abogada Virginia Monserrate Vélez
25 Molina, Abogada profesional, con matrícula número Trece – Dos mil cuatro –
26 Cuarenta y siete del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la
27 presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y
28 leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellas se ratifican en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130334821-1

APELLIDOS Y NOMBRES
PACHAY ALARCON WASHINGTON BRUNO

LUGAR DE NACIMIENTO
MONTECRISTI

FECHA DE NACIMIENTO: **1984-03-10**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PACHAY GUBERCINDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ALARCON LAURA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **SIANTA 2015-01-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-01-15**

V428346282

000405803





DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **MANTA**

ZONA: **1**

JUNTA N.º: **0060 MASCULINO**

CC N.º: **1303348211**

PACHAY ALARCON WASHINGTON BRUNO

N 47766884



CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



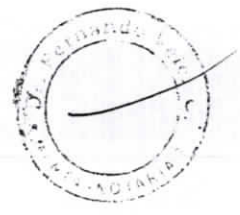
F. PRESIDENTE/A DE LA JRV

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en -01- fojas utiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 29 MAR 2022

Dr. Fernando Velez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador

49.267,41



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303348211

Nombres del ciudadano: PACHAY ALARCON WASHINGTON BRUNO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 10 DE AGOSTO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: PACHAY GUMERCINDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ALARCON LAURA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 220-696-10249



220-696-10249

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V233312222

APellidos y Nombres del Padre RIVERA CHOEZ GENARO ALEJANDRO

APellidos y Nombres de la Madre OCHOA SANTACRUZ TEDDORA INOCENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2016-02-23

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-02-23

000528417

Kenia Rivera

DIRECTOR GENERAL

#001 DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130371447-9

APellidos y Nombres RIVERA OCHOA MARIA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO MANABI 24 DE MAYO SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO 1961-02-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

Arelis E Rivera D.
P. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 1

JUNTA No. 0070 FEMENINO

RIVERA OCHOA MARIA ELIZABETH

N 73622064

19610209

24052016

1303714479

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 29 MAR 2022 *[Signature]*

.....
Dr. Fernando Velez Cubezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303714479

Nombres del ciudadano: RIVERA OCHOA MARIA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: RIVERA CHOEZ GENARO ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: OCHOA SANTACRUZ TEODORA INOCENCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Maria Rivera

Maria Rivera



N° de certificado: 224-696-10266



224-696-10266

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA / APELLIDOS Y NOMBRES
ALCIVAR DEMERA JAVIER DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1984-09-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
GABRIELA ANDREA PACHAY RIVERA

No 131049232-5




INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALCIVAR DUVAL GERONIMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DEMERA TUMBACO MARIA ANGELITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2019-11-29

FECHA DE EXPIRACION
2029-11-29

E1333A1221

000709159





DIRECTOR GENERAL
TIMBRA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCION: 2
CANTON: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1
JUNTA No. 0002 MASCULINO

N 32190859



CC N: 1310492325

ALCIVAR DEMERA JAVIER DAVID


CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



F. PRESIDENTE/E

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas utiles, anverso 3, reversos son iguales a sus originales

Manta. 29 MAR 2022 

.....
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310492325

Nombres del ciudadano: ALCIVAR DEMERA JAVIER DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PACHAY RIVERA GABRIELA ANDREA

Fecha de Matrimonio: 16 DE DICIEMBRE DE 2010

Datos del Padre: ALCIVAR DUVAL GERONIMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: DEMERA TUMBACO MARIA ANGELITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Javier Demera Alcivar



N° de certificado: 225-696-10275



225-696-10275

F. Alvear
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 131175926-8

APellidos y Nombres: PACHAY RIVERA GABRIELA ANDREA
Lugar de nacimiento: MANABI MANTA
Fecha de nacimiento: 1985-07-02
Nacionalidad: CUATORIANA
Sexo: MUJER
Estado civil: CASADO
Cónyuge: JAVIER DAVID ALCIVAR DEMERA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA

APellidos y Nombres del Padre: PACHA Y ALARCON WASHINGTON BRUNO
APellidos y Nombres de la Madre: RIVERA OCHOA MARIA ELIZABETH

Lugar y Fecha de Expedición: MANTA 2019-12-11
Fecha de Expiración: 2029-12-11

V4443V4442
00077112





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1
JUNTA No. 0059 FEMENINO

94705447
131175926



CC N. 1311759268
PACHAY RIVERA GABRIELA ANDREA

CADENA DE AUTENTICACIÓN

CIUDADANA O:

ESTE DOCUMENTO FUE USADO SUSTRADO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

MARCELO BRAVO
PRESIDENTE DE LA JRY

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en ... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 29 MAR 2022

Dr. Fernando Velez Cubragas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311759268

Nombres del ciudadano: PACHAY RIVERA GABRIELA ANDREA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 2 DE JULIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALCIVAR DEMERA JAVIER DAVID

Fecha de Matrimonio: 16 DE DICIEMBRE DE 2010

Datos del Padre: PACHAY ALARCON WASHINGTON BRUNO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: RIVERA OCHOA MARIA ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE DICIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 220-696-10287



220-696-10287

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres:
**CEDENO LEON
LIZMARINA GEOKASTA**
LUGAR DE NACIMIENTO:
**MANABI
MANTA
MANTA**
FECHA DE NACIMIENTO: **1574-07-08**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **MUJER**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
FARID ENRIQUE
RIVADENEIRA BRIONES

N: 130784303-5



INSTRUCCION: **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION: **INGENIERA**
APELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE:
CEDENO CORTEZ MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
LEON GUERRERO VIOLETA FELICIDAD
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
**PORTOVIEJO
2018-07-13**
FECHA DE EXPIRACION:
2028-07-13

V43434222

001166132



CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



CBE

PROVINCIA: **MANABI**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
CANTÓN: **PORTOVIEJO**
PARROQUIA: **12 DE MARZO**
ZONA: **1**
JUNTA No: **0010 FEMENINO**

N: 80708053



CC N: 1307843035

CEDENO LEON LIZMARINA GEOKASTA

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
01 fojas útiles, anverso,
reversos son iguales a sus originales

Manta, 29 MAR 2022

Dr. Fernando Velaz Cubezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307843035

Nombres del ciudadano: CEDEÑO LEON LIZMARINA GEOKASTA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIVADENEIRA BRIONES FARID ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 28 DE ABRIL DE 1994

Datos del Padre: CEDEÑO CORTEZ MIGUEL ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LEON GUERRERO VIOLETA FELICIDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 229-696-10301



229-696-10301

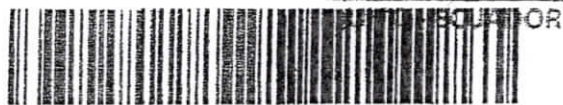
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000055191



20211701038P00908

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20211701038P00908					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE JULIO DEL 2021, (14:02)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	17900109937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEDENO LEON LIZMARINA GEOKASTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307849035	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20211701038P00908
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2021, (14:02)
OTORGA:	NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	

[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO





ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

1

2 ESCRITURA N° 2021-17-01-38-P00908

3

4

PODER ESPECIAL

5

6

OTORGADO POR EL:

7

8 BANCO PICHINCHA C.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR
9 EL SEÑOR SANTIAGO BAYAS PAREDES, EN SU CALIDAD DE
10 GERENTE GENERAL.

11

12

A FAVOR DE:

13

14

LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON

15

16

CUANTÍA: INDETERMINADA

17

18

DI 21 COPIAS

19

20 LA

21 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
22 República del Ecuador, hoy día SIETE DE JULIO DE DOS MIL
23 VEINTE Y UNO, ante mí, Doctora María Cristina Vallejo
24 Ramírez, Notaria Trigésima Octava del Cantón Quito,
25 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
26 celebración de la presente escritura, BANCO PICHINCHA C.A.,
27 DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR SANTIAGO
28 BAYAS PAREDES, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL.



38



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 conforme consta de los documentos que se adjuntan como
2 habilitantes, a quien en lo posterior se le denominará
3 **MANDANTE**. El compareciente declara ser de nacionalidad
4 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de
5 profesión u ocupación Empleado. El Banco se encuentra
6 domiciliado en la Avenida Amazonas N cuarenta y cinco guión
7 sesenta (N45-60) y Pereira del Distrito Metropolitano de Quito,
8 provincia de Pichincha, teléfono dos nueve ocho cero nueve
9 ocho cero (2980980), hábil en derecho para contratar y
10 contraer obligaciones, a quien (es) de conocer doy fe en virtud
11 de haberme exhibido su(s) documentos (s) de identificación
12 debidamente certificado(s) que se agrega(n) al presente
13 instrumento como habilitante(s). Advertido el compareciente
14 por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura,
15 así como examinado que fue en forma aislada y separada de
16 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
17 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide
18 que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA**
19 **NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo
20 sírvase insertar una de **Poder Especial**, al tenor de las
21 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**
22 Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor
23 **Santiago Bayas Paredes**, en calidad de **Gerente General** de
24 **Banco Pichincha Compañía Anónima**, de acuerdo al
25 nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor
26 de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es
27 Avenida Amazonas Número cuatro cinco seis cero (4560) y
28 Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número

1 telefónico cero dos dos nueve ocho cero guión nueve ocho
2 cero (02 2 980-980). **SEGUNDA PODER ESPECIAL.**- El Banco
3 Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General,
4 señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del
5 Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo
6 confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que
7 en derecho se requiere, a favor de **CEDEÑO LEON LIZMARINA**
8 **GEOKASTA**, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la
9 ciudad de Portoviejo, portador de la cédula de ciudadanía
10 número UNO TRES CERO SIETE OCHO CUATRO TRES CERO
11 TRES CINCO (1307843035) para que a nombre y
12 representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice
13 los siguientes actos en la provincia de Manabí. **UNO.- UNO.**
14 **UNO)** Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de
15 los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de
16 arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo
17 cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A.,
18 sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a
19 los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación
20 de que en cada uno de estos contratos se hayan respetado los
21 distintos cupos de créditos determinados por el Banco; **UNO.**
22 **DOS)** Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o
23 cedente; **UNO. TRES)** Cancelar los contratos de arrendamiento
24 mercantil o leasing y reserva de dominio; **UNO. CUATRO)**
25 Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes
26 inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de
27 compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la
28 terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o



38

3
Dr. Fernando Velazquez
MANABÍ - NOTARIA 38

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 leasing; **UNO. CINCO)** Celebrar contratos ampliatorios,
2 aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o
3 necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los
4 contratos principales y accesorios antes mencionados; **UNO.**
5 **SEIS)** Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de
6 operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y
7 mobiliario. **DOS.-** Celebrar y suscribir: **DOS. UNO)** Contratos
8 de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de
9 crédito domésticas o internacionales, que hayan sido
10 autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como
11 cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha
12 C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin
13 ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa,
14 contratos de custodia de valores, transporte de valores,
15 convenios para emisión de cheques especiales, contratos de
16 pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera;
17 **DOS. DOS)** Convenios o contratos de cualquier otra clase de
18 servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas
19 corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de
20 deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio
21 o contrato que tenga relación con los productos o servicios y
22 negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del
23 Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y
24 procedimientos del Banco; **DOS. TRES)** Contratos de
25 fideicomiso mercantil de cualquier clase, pudiendo ser, sin ser
26 limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de
27 encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia
28 mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para

1 la administración de este tipo de fideicomisos, encargos
2 negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las
3 reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado
4 que se contemple en los respectivos contratos, así como
5 suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus
6 funciones dentro de estos organismos; DOS. CUATRO)
7 Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos
8 de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o
9 industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar
10 operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación
11 de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento
12 mercantil de ser legalmente posible y, en general, para
13 garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato
14 bancario; DOS. CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o
15 reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este
16 poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS. SEIS)
17 Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial,
18 de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas
19 a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas
20 cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos
21 por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de
22 aprobación correspondientes; DOS. SIETE) Contratos de mutuo
23 hipotecario y demás documentación legal relacionada con
24 créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo
25 tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales
26 de los créditos hipotecarios; DOS. OCHO) Correspondencia del
27 Banco dirigida a sus clientes así como cualquier
28 documentación relacionada con los créditos y servicios que



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 otorga el Banco; **DOS. NUEVE)** Correspondencia dirigida a
2 entidades públicas o privadas en materias que sean
3 pertinentes a las funciones del mandatario; **DOS. DIEZ)** Cartas
4 compromiso de pago que se generen en relación a créditos
5 aprobados con garantía hipotecaria; **DOS. ONCE)** Suscribir
6 formularios del Servicio de Rentas internas con información
7 que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al
8 Banco un servicio al respecto. **TRES.-TRES. UNO)** Comparecer
9 a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso
10 endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el
11 valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco;
12 **TRES. DOS)** Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier
13 otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco
14 Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente
15 realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal
16 cesión y/o endoso; **TRES. TRES)** Endosar o ceder por valor al
17 cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés,
18 letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos,
19 para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía
20 judicial; **TRES. CUATRO)** Cobrar y hacer efectivas garantías
21 bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier
22 documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a
23 favor del Banco Pichincha C.A.; **TRES. CINCO)** Ceder o
24 endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad
25 del Banco, los documentos de crédito siempre que tales
26 créditos hayan sido cancelados por éstos; **TRES. SEIS)**
27 Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen
28 clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el

6

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder
2 anterior, durante el período de transición en que el Gerente
3 General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-**
4 Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de esta
5 poder especial no modifica o altera otros poderes especiales
6 conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros
7 apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado
8 está obligado a cumplir el presente mandato con estricta
9 sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el
10 mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o
11 hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero.
12 **SÉPTIMA.- CUANTÍA.** - la cuantía por su naturaleza es
13 indeterminada. Señora Notaria, sírvase añadir todas las
14 cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del
15 presente instrumento y copia certificada de la protocolización
16 del nombramiento del Gerente General del Banco, como
17 documento habilitante. Hasta aquí, la minuta que queda
18 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada
19 por la Doctora Margarita Rosales, con matrícula profesional
20 número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de
21 Pichincha (6252 C.A.P.).- El compareciente autoriza
22 expresamente la consulta en línea y verificación de sus
23 respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta
24 Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,
25 Identificación y Cedulación.- Para la celebración y
26 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
27 preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue por
28 mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifican en la aceptación



1 giro del negocio del Banco; TRES. SIETE) Ceder o endosar
2 por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos
3 valores a favor de la Corporación Financiera Nacional,
4 originados en operaciones de crédito que realice el Banco con
5 el financiamiento de dicha institución, así como para que
6 suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas
7 operaciones. CUATRO. - Podrá suscribir a nombre del Banco
8 Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de
9 visto bueno y cualquier otro documento necesario para dar por
10 terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco
11 Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. TERCERA.-
12 RESPONSABILIDAD.- El apoderado especial tendrá todas las
13 facultades para realizar los actos enunciados, debiendo
14 ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales,
15 estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus
16 políticas internas y las decisiones de los órganos competentes
17 del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de
18 la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio
19 del presente mandato. CUARTA.-PLAZO.- El plazo de vigencia
20 del presente mandato es indefinido a contarse desde esta
21 fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía
22 Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser
23 considerado insuficiente para los fines indicados. QUINTA.-
24 RATIFICACIÓN.- El Gerente General del Banco Pichincha C.A.
25 confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el
26 mandato que recibió del anterior Gerente General, en los
27 términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente
28 General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en



1 de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando
2 incorporada en el protocolo de esta Notaría la presente escritura de
3 todo lo cual doy fe.-

4

5

6

7 f) SANTIAGO BAYAS PAREDES

8 C.C.

C.V.


9

10

11

12

13


DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**ESPACIO
EN
BLANCO**





PAGINA
EM
BLANCO

[Handwritten mark]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2021

Emisor: VERONICA LIBBETH ARCOS ESCOBAR - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 215-439-40344



215-439-40344

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

N. 170525456-1

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
APellidos y Nombres: BAYAS PAREDES SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
PICHINCHA
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 2005-03-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: MASCULINO
ESTADO CIVIL: CASADO
ZORRERA, CATALINA
ERAZO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
EMPLEADO
V434512222

APellidos y Nombres del Padre: BAYAS MIGUEL
APellidos y Nombres de la Madre: LUCIO BENTEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2017-11-07
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-11-07

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: CUMBAYA
SECCION: 9
JUNTA No. 0005 MASCULINO



BAYAS PAREDES SANTIAGO



CIUDADANO(A):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

José Betón
F. PRESIDENCIAL DE LA JRY

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí. En ⁰¹ foja(s).

Quito, a 07 JUL. 2021

Maria Cristina Vallejo R.
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO



NUI: 1705254561
Nombre: BAYAS PAREDES SANTIAGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2021

Emisor: VERONICA LIZBETH ARCOS ESCOBAR - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 217-439-40357



217-439-40357

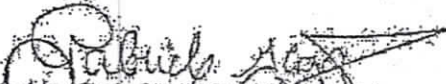


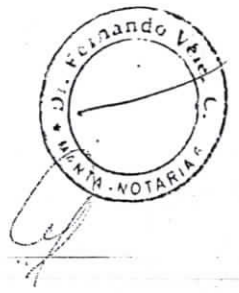
Quito, 23 de abril del 2021



Por medio del presente solicito se sirva Protocolizar el documento adjunto correspondiente al Nombramiento del Gerente General del Banco Pichincha C.A. Notario con la razón de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, de conformidad con el numeral segundo del Art. 18 de la Ley Notarial.

Atentamente,


Ab. Gabriela Ycaza Pesantes
Matricula No. 10.263 CA Guayas





Factura: 002-D02-000105881



20211701035P00798

PROTOCOLIZACIÓN 20211701035P00798

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE ABRIL DEL 2021, (15:51 U)

OTORGA: NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CANTIDAD INDETERMINADA

REPETICIÓN DE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	Nº IDENTIFICACION
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL:	TIPO INTERVINIENTE:	RUC
BANCO PICHINCHA CA.	REPRESENTADO POR SANTIAGO BAYAS BARBDES	170010337001

OBSERVACIONES: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA CA. JUNTO CON LA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO. (DI: 2 COPIAS)

[Handwritten Signature]
 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO




1 ESCRITURA NÚMERO: 2021-17-01-035-P00798
 2 Se protocoliza, ante mí, y en fe de ello, confiere esta
 3 SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN
 4 DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE
 5 BANCO PICHINCHA C.A. DESIGNADO AL SEÑOR
 6 SANTIAGO BAYAS PAREDES, JUNTO CON LA RAZÓN DE
 7 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN
 8 QUITO, debidamente sellada y firmada, en Quito a veinte y
 9 tres de abril de dos mil veinte y uno. Doy fe. —

10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigesimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
 Certifico que la(s) Fotocopia(s) que antecede(n) ES, FIEL
 COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA de la(s) documento(s)
 que antecede(n). En (1) foja(s), exhibido(s) ante mí.

Quito, a 07 JUL. 2021.

DRA. MARÍA-CRISTINA VALLEJO R.  Notaria 38
 NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



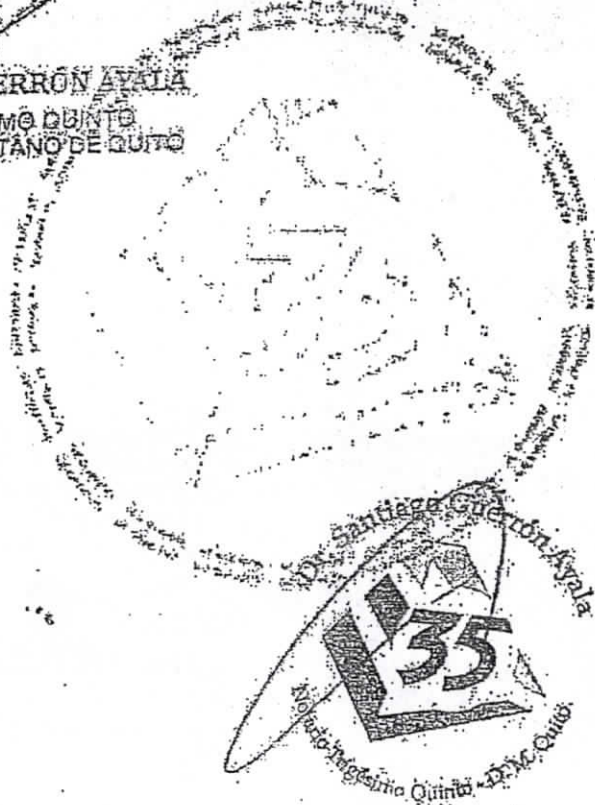


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 QUITO, ECUADOR

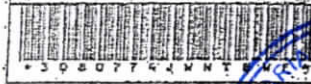
1 ESCRITURA NÚMERO: 2021-17-01-035-P00798
 2 PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Gabriela Yoaza
 3 Pesantes, con matrícula profesional número diez mil doscientos
 4 sesenta y tres, del Colegio de Abogados de Guayas, en esta fecha
 5 y en tres fojas útiles, incluida la petición, protocolizó en el Registro
 6 de Escrituras Públicas a mi cargo; el NOMBRAMIENTO DE
 7 GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A. DESIGNADO
 8 AL SEÑOR SANTIAGO BAYAS PAREDES, JUNTO CON LA RAZÓN
 9 DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN
 10 QUITO, que antecede: - Quito a veinte y tres de abril de dos mil
 11 veinte y uno. Doy fe. -

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 21423



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO:

NÚMERO DE REPERTORIO:	62523
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/04/2021
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7284
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BAYAS PAREDES SANTIAGO.
IDENTIFICACIÓN:	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

REF.COD.EST.- RM.- 4053 DEL 15/07/2019.- NOTARIA TERCERA / QUITO / 03/06/2019.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2021

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



Página 1 de 1



Quito D.M., 06 de abril de 2021.

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente. -

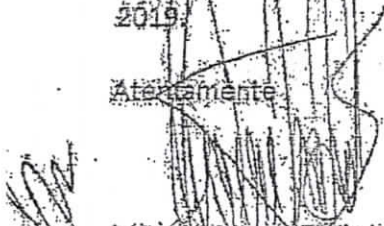
De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el martes 16 de marzo del 2021, tuvo el acierto de re-elegirle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A. por el periodo de un año, de acuerdo con los artículos 37, numeral 6, y 46 del Estatuto del Banco. Usted podrá ser reelegido indefinidamente y deberá continuar en sus funciones hasta ser debidamente reemplazado.


Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 55, 59, 61, 62 y 63 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco; y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes el Directorio les otorgue esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio, exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, #4 del Registro de la Propiedad de Sva. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A." escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario Tercero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 03 de junio del 2019, ante el Notario Tercero del cantón Quito (Resolución aprobatoria No. 58-DT-2019-047 de 14 de junio del 2019) inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de julio de 2019.

Atezamiento


Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo. - Quito, 06 de abril de 2021.


Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: BAYAS PAREDES SANTIAGO
CONTADOR: CHISAQUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1917
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 08/05/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-50 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado-Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022950960

DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA
 - * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procesimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales e costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, contribuyendo en el Impuesto de Renta y el Impuesto de Renta Simplificado (RUSE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando el contribuyente no haya realizado transferencias de bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa emergente de 0% en el período de retención del IVA.

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

COD: 0034938
 08 JUN 2018
SERVICIO DE SERVICIOS INTEGRALES
AGENCIA DE SERVICIOS INTEGRADOS
ATENCIÓN TRANSACCIONAL



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KMYCD10414 Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: 08/05/2018 14:16:32



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 394	ABIERTOS:	270
JURISDICCION:	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS:	124

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, soy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mi. En 01 foja(s).

Quito, a **07 JUL. 2021**

[Firma manuscrita]
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Código: **KIAVCO10414** Lugar de emisión: **QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE** fecha y hora: **08/05/2018 14:18:32**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
PARTICIPACIÓN Y CONCILIACIÓN
M 130784303-5
CIUDAD DE QUITO
ESTADO QUE CASADO
FARIAS ENRIQUE
RIVADENEIRA BRIONES

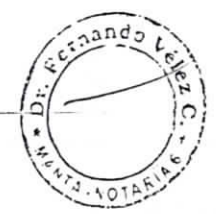
INSTRUCCIÓN SUPERIOR DE REGISTRO CIVIL
APellidos y nombre de padre
CELESTINO CORTES FIGUEROA
APellidos y nombre de madre
LEON GUERRERO VIOLETA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTO VEJO
2016-07-12
FORM. EXPEDICIÓN
2016-07-12



NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En ⁰¹ foja(s).
Quito, a 07 JUL. 2021

[Signature]
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO





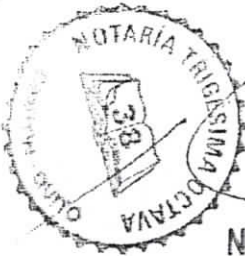
Notaria 38

QUITO - ECUADOR

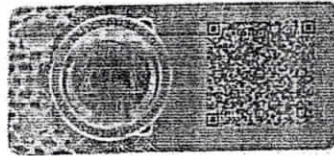
Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de la PODER ESPECIAL, OTORGADO POR EL: BANCO PICHINCHA C.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR SANTIAGO BAYAS PAREDES, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, A FAVOR DE: LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON.-Firmada y sellada en Quito, a SIETE de JULIO de dos mil veinte y uno. -



María Cristina Vallejo Ramírez
DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
K.M.



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada fue presentada y devuelta al interesado en.....¹².....fojas útiles

Manta, 29 MAR. 2022

.....
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Ficha Registral-Bien Inmueble

24717

Certificado de Solvencia



Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22008643
Certifico hasta el día 2022-03-17:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha de Apertura: jueves, 21 octubre 2010
Información Municipal:
Dirección del Bien: LOTIZACION LUIS ARBOLEDA

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con un lote de terreno signado con el numero QUINCE, de la Lotizacion Luis Arboleda de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Nueve metros y lindera con la calle número Dieciséis. POR ATRAS: Los mismos nueve metros y lindera con más terrenos que se reserva la vendedora. POR UN COSTADO: Treinta metros y lindera con terrenos de propiedad del Sr. José Mero Palma. POR EL OTRO COSTADO: Los mismos treinta metros y lindera con más terrenos que se reserva la vendedora. Con una Superficie total de DOSCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL	2 lunes, 13 enero 1975	2	13
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1425 jueves, 04 julio 1991	4554	4555
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR	30 jueves, 17 marzo 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 3] PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

Inscrito el: lunes, 13 enero 1975

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 diciembre 1974

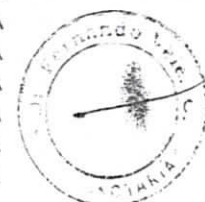
Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Terreno ubicado en esta cabecera Cantonal. La Señora. Leonor Arboleda Fernández es heredera del señor Luis Arboleda Martínez. La Sra. Lucila Arboleda Fernández, de Garrety, en su calidad de Mandataria de los herederos ausente Señor Dr. Guillermo Arboleda Fernández, el Sr. Luis Anibal Yépez Álvarez, en Representación y con poder Especial conferido por su cónyuge la Heredera Sra. Elisa Arboleda Fernández, el cual a su vez representa al derecho a la cuota hereditaria que había correspondido al Sr. Miguel Ernesto Arboleda Fernández, varios lotes entre los que consta la Mz No. 12. Adjudicándole a la Sra. Genoveva Arboleda Fernández de Barberán, el Lote Número QUINCE, con ocho mil cuatrocientos noventa metros cuadrados. Se le adjudica también el lote No. DOS, con seis mil trescientos quince metros cuadrados. Un nuevo lote que esta señalado con el número SIETE, con tres mil ciento tres metros cuadrados. El Cuarto Lote que se lo adjudica en el consistente en ocho mil quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y que en el plano aparece con el número Dieciséis.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	FERNANDEZ ANA LUISA	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	ARBOLEDA MARTINEZ LUIS	CASADO(A)	MANTA
HEREDERO	ARBOLEDA FERNANDEZ RAFAEL	DIVORCIADO(A)	MANTA
HEREDERO	ARBOLEDA FERNANDEZ LUCILA	CASADO(A)	MANTA
HEREDERO	ARBOLEDA FERNANDEZ MIGUEL ERNESTO	NO DEFINIDO	MANTA
HEREDERO	ARBOLEDA FERNANDEZ ELISA	CASADO(A)	MANTA
HEREDERO	ARBOLEDA FERNANDEZ LEONOR GENOVEVA	CASADO(A)	MANTA



HEREDERO ARBOLEDA FERNANDEZ GUILLERMO
HEREDERO ARBOLEDA CHAVEZ GILBERTO
HEREDERO ARBOLEDA FERNANDEZ ALFREDO

SOLTERO(A)
CASADO(A)
DIVORCIADO(A)

MANTA
MANTA
MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 3] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 04 julio 1991

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 junio 1991

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con un lote de terreno signado con el numero QUINCE, de la Lotizacion Luis Arboleda de la Parroquia y Cantón Manta. Con una Superficie total de DOSCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS. Con fecha 16 de Julio de 1992, bajo el No. 886, tiene inscrito MUTUO HIPOTECARIO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN - PATRIMONIO FAMILIAR, a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 26 de Enero de 2011, bajo el No. 121. Quedando Vigente PATRIMONIO FAMILIAR.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1425 Folio Inicial: 4554
Número de Repertorio: 2571 Folio Final : 4555

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	RIVERA OCHOA MARIA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PACHAY ALARCON WASHINGTON BRUNO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ARBOLEDA FERNANDEZ LEONOR GENOVEVA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : EXTINCIÓN DE PATRIMONIO
[3 / 3] EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR

Inscrito el: jueves, 17 marzo 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 marzo 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

EXTINCION DE PATRIMONIO FAMILIAR Se declara extinguido el Patrimonio Familiar constituido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sobre un lote de terreno signado con el numero QUINCE, de la Lotización Luis Arboleda de la Parroquia y Cantón Manta. Con una Superficie total de DOSCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS. Se extingue el Patrimonio Familiar que se estableció mediante Mutuo Hipotecario-Seguro de Desgravamen y Patrimonio Familiar inscrito bajo el Nro.886 de fecha 16 de Julio de 1992.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 30 Folio Inicial: 0
Número de Repertorio: 1892 Folio Final : 0

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS		MANTA
PROPIETARIO	RIVERA OCHOA MARIA ELIZABETH	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PACHAY ALARCON WASHINGTON BRUNO	DIVORCIADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	1
Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-03-17

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : PACHAY ALARCON WASHINGTON BRUNO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22008643 certifico hasta el día 2022-03-17, la Ficha Registral Número: 24717.





Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 4 6 4 6 5 0 L G S X G U



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 032022-060952

N° ELECTRÓNICO : 217972

Fecha: 2022-03-25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-12-03-05-000

Ubicado en: LOTE 15 CALLE 16 AVE. 35 LOT. LUIS ARBOLEDA MARTINEZ

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 270 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1303348211	PACHAY ALARCON WASHINGTON SRA.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 68,472.00

CONSTRUCCIÓN: 50,610.17

AVALÚO TOTAL: 119,082.17

SON: CIENTO DIECINUEVE MIL OCHENTA Y DOS DÓLARES 17/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



161604CSFWIMP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-03-25 14:49:16

N° 032022-061182

Manta, martes 29 marzo 2022



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-12-03-05-000 perteneciente a PACHAY ALARCON WASHINGTON SRA . con C.C. 1303348211 ubicada en LOTE 15 CALLE 16 AVE. 35 LOT. LUIS ARBOLEDA MARTINEZ BARRIO LAS ACACIAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$119,082.17 CIENTO DIECINUEVE MIL OCHENTA Y DOS DÓLARES 17/100. NO CAUSA UTILIDAD PORQUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 28 abril 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1618349U6AILA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 032022-060960

Manta, viernes 25 marzo 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-12-03-05-000 perteneciente a PACHAY ALARCON WASHINGTON SRA . con C.C. 1303348211 ubicada en LOTE 15 CALLE 16 AVE. 35 LOT. LUIS ARBOLEDA MARTINEZ BARRIO LAS ACACIAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$119,082.17 CIENTO DIECINUEVE MIL OCHENTA Y DOS DÓLARES 17/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



16161249XO4QR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 032022-060719

Manta, miércoles 23 marzo 2022



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PACHAY ALARCON WASHINGTON BRUNO** con cédula de ciudadanía No. **1303348211**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 23 abril 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



161371MTODXOL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/064278
DE ALCABALAS

Fecha: 03/29/2022

Por: 1,548.07

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 03/29/2022

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: PACHAY ALARCON WASHINGTON BRUNO

Identificación: 1303348211

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: ALCIVAR DEMERA JAVIER DAVID

Identificación: 1310492325

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

VE-452792



PREDIO: Fecha adquisición: 27/06/1991

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-12-03-05-000	119082.17	270.00	LOTE15CALLE16AVE.35LOT.LUISARBOLEDAMARTINEZ	119,082.17

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	1,190.82	0.00	0.00	1,190.82
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	357.25	0.00	0.00	357.25
Total=>		1,548.07	0.00	0.00	1,548.07

Saldo a Pagar



COMPROBANTE DE PAGO

N° 529616

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-12-03-05-000	270	\$ 142851.27

Dirección		Año	Contratación	N° Título
LLOTE 15 CALLE 16 AVE. 35LOT. LUIS ARBOLE4DA MARTINEZ		2022	577725	529616

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
PACHAY ALARCON WASHINGTON SRA .	1303348211

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+)/Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	38.04	0.00	38.04
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	8.78	2.20	6.58
MEJORAS 2013	9.56	-2.39	7.17
MEJORAS 2014	9.93	-2.48	7.45
MEJORAS 2015	0.10	-0.03	0.07
MEJORAS 2016	0.74	-0.19	0.55
MEJORAS 2017	41.91	-10.48	31.43
MEJORAS 2018	20.43	-5.11	15.32
MEJORAS 2019	2.39	-0.60	1.79
MEJORAS 2020	63.82	-15.96	47.86
MEJORAS 2021	22.76	-5.69	17.07
TASA DE SEGURIDAD	38.04	0.00	38.04
TOTAL A PAGAR			\$ 209.47
VALOR PAGADO			\$ 209.47
SALDO			\$ 0.00



Fecha de pago: 2022-03-23 09:51:39 - . BANCO DEL PACIFICO S.A.
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT131542880172

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE APROBACIÓN: 23-03-2022
N° CONTROL: RU-03202206181

PROPIETARIO: **PACHAY ALARCON WASHINGTON SRA.**
UBICACIÓN: **LLOTE 15 CALLE 16 AVE. 35LOT. LUIS ARBOLE4DA MARTINEZ**
C. CATASTRAL: **1120305000**
PARROQUIA: **MANTA**

ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.

Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-

Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:
ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poliducta	Desde el eje 15.00 m.
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15.00 m.
Línea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7.50 m.
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m.
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m.
Canal de riego	Desde el borde 1.5 m.
Cauces de Río con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 6m a 10m de retro.
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retro En pendientes menores a 30° 10m de retro
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retro.

* Las franjas de protección definitivas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO: B203
OCUPACIÓN DE SUELO: PAREADA -B
LOTE MIN: 200.00
FRENTE MIN: 10.00
N. PISOS: 3
ALTURA MÁXIMA: 12
COS: 50
CUS: 150
FRENTE: 3.00
LATERAL 1: 3.00
LATERAL 2: 0.00
POSTERIOR: 3.00
ENTRE BLOQUES: 6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

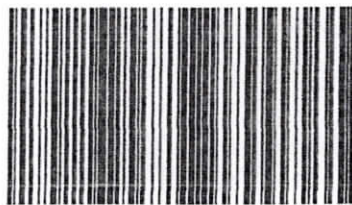
FRENTE: 9m - lindera con la calle número Dieciséis.
ATRÁS: 9m - lindera con más terrenos que se reserva la vendedora.
C.IZQUIERDO: 30m - lindera con más terrenos que se reserva la vendedora.
C.DERECHO: 30m - lindera con terrenos de propiedad del Sr. José Mero Palma.
ÁREA TOTAL: 270 m2

USO DE SUELO: URBANO - CONSOLIDADO
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR



NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2022.



1124024DFPYGZWC

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.
Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo



CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

N° PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	N° TITULO DE CREDITO	PERIODO
87624	2022/03/23 12:45	23/03/2022 12:45:00p. m.	780497	
A FAVOR DE PACHAY ALARCON WASHINGTON SRA C.I.: 1303348211				

MANTA CERTIFICADO de Solvencia



RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
-------------------	-------------	------------------

de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p> <p style="text-align: center;">  SILVA MERO IVAN FABRICIO SELLO Y FIRMA DE CAJERO </p>			
TESORERO(A)			
SUBTOTAL 1	3.00		

USD 3.00

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

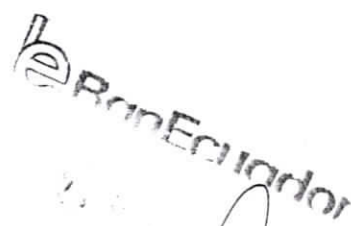
TITULO ORIGINAL



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/04/22

BanEcuador B.P.
 28/03/2022 09:13:13 a.m. OK
 CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 1305304534
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kdavlet
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 6TA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00
 Comision Efectivo: 0.51
 IVA % 0.06
 TOTAL: 1.57
 SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
 RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
 AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRÓNICA
 No. Fac.: 056-514-000004682
 Fecha: 28/03/2022 09:13:26 a.m.

No. Autorización:
 2803202201176818352000120565140000046822022091314

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
 ID :999999999999999
 Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion Total
 Recaudo 0.51

SubTotal USD 0.51
 I.V.A 0.06
 TOTAL USD 0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
 Sin Derecho a Credito Tributario





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



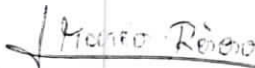
1 la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora a
2 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual **DOY FE.**

3 



4
5 **f) WASHINGTON BRUNO PACHAY ALARCÓN**

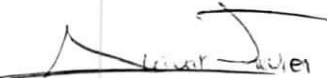
6 **C.C.No. 130334821-1**

7
8 



9 **f) MARÍA ELIZABETH RIVERA OCHOA**


10 **C.C.No. 130371447-9**

11
12 



13 **f) JAVIER DAVID ALCÍVAR DEMERA**

14 **C.C.No. 131049232-5**

15
16 



17 **f) GABRIELA ANDREA PACHAY RIVERA**

18 **C.C.No. 131175926-8**

19
20 

21 **f) LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEÓN**

22 **C.C.No. 130784303-5**

23 **APODERADA ESPECIAL - BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA.**



24
25
26 **DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VÉLEZ CABEZAS**
27 **NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**



28 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello, signo y firmo.

EL NOTA...

Manta, a **29 MAR. 2022**




Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA





**ESPÁCIO
EN
BLANCO**



**ESPÁCIO
EN
BLANCO**

